

MUFACE, MUGEJU, ISFAS: REQUISITOS DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS CON CLOROQUINA E HIDROXICLOROQUINA

Continuando con las aclaraciones, en relación a las diferentes medidas para asegurar la disponibilidad de los medicamentos con hidroxiclороquina y cloroquina, cara a la continuidad de los tratamientos de los pacientes crónicos que ya lo venían utilizando (pacientes con lupus, artritis reumatoide...) – Véanse Notas Informativas del COF 9/2020 y 10/2020-, desde Consejería de Salud nos trasladan que **para su dispensación, las recetas de MUFACE, MUGEJU o ISFAS deberán venir acompañadas de una Declaración Responsable firmada por el medico prescriptor.**

Consejería ha puesto un modelo normalizado para la Declaración Responsable, para constatar su utilización en las condiciones autorizadas, a disposición de los responsables de las Entidades para su distribución a los médicos.

Medicamentos con Hidroxiclороquina:

7006800 DOLQUINE 200 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
HIDROXICLOROQUINA RATIOPHARM EFG 200 MG 30
7251118 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
7155775 XANBAN EFG 200 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

Medicamento con cloroquina:

7936534 RESOCHIN 250 MG 50 COMPRIMIDOS
--

Desde Consejería de Salud quieren agradecer la colaboración de las farmacias en estas circunstancias excepcionales, y solicitan que dada la escasez de estos medicamentos sólo se soliciten cuando tengan que dispensar recetas.

Oviedo, 27 de marzo de 2020

Oviedo, 26 de marzo de 2020

**COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Buenos días,

Para dar cumplimiento a la nota informativa publicada el 23 de marzo de 2020, sobre distribución controlada de todo el stock de hidroxiclороquina/cloroquina:

[https://www.aemps.gob.es/informa/notasinformativas/laaemps/2020-
laaemps/la-aemps-informa-de-la-distribucion-controlada-de-todo-el-stock-de-
hidroxiclороquina-cloroquina/](https://www.aemps.gob.es/informa/notasinformativas/laaemps/2020-
laaemps/la-aemps-informa-de-la-distribucion-controlada-de-todo-el-stock-de-
hidroxiclороquina-cloroquina/)

Y como continuación a la nota remitida el 24 de marzo, se comunica que, en el caso de recetas oficiales en soporte papel de las mutualidades, podrán dispensarse siempre y cuando vayan acompañadas de una declaración responsable firmada por el médico prescriptor que acredite que el paciente cumple los requisitos establecidos en la citada nota informativa en el modelo que se adjunta.

Dado que se va a disponer de un stock limitado en la comunidad, y de la escasez del medicamento, pedimos la colaboración de las oficinas de farmacia para que no se aprovisionen del producto y que sólo lo soliciten cuando tengan que dispensar cualquier receta de estos medicamentos que cumpla los requisitos establecidos, así como para que si tienen excedentes lo devuelvan a su proveedor a fin de que se produzca la distribución del producto a las oficinas de farmacia que lo precisen.

Agradecemos la colaboración de la organización colegial y las oficinas de farmacia asturianas en esta circunstancia excepcional.

La Directora General de Política y Planificación Sanitarias

LIDIA CLARA
RODRIGUEZ
GARCIA -
11395244D

Firmado digitalmente
por LIDIA CLARA
RODRIGUEZ GARCIA -
11395244D
Fecha: 2020.03.26
17:28:22 +01'00'

Fdo.: Lidia Clara Rodríguez García